

Jubuatito



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 501 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 09 MAY 2014

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 436-2014-MPM-CH-A (28.04.2014), el Proveído S/N de fecha 30.04.2014, suscrito por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 436-2014-MPM-CH-A (28.04.2014), se resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO PAPELILLO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"; estableciéndose como monto total de inversión la suma de S/. 46,150.34 (cuarenta y seis mil ciento cincuenta con 34/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Costo total de la Obra	: S/. 42,650.34
Gastos por Expediente Técnico	: 3,500.00

COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN : S/. 46,150.34

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el SALDO a favor del Contratista ascendente a la suma de S/.637.60 (seiscientos treinta siete con 60/100 nuevos soles), conforme a los considerandos de la presente Resolución.

(...)

Que, mediante Proveído S/N de fecha 30.04.2014 (inserto en la Resolución de Alcaldía N° 436-2014-MPM-CH-A que contiene el expediente principal), la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, comunica al Despacho de Asesoría Jurídica, que referente al artículo segundo del presente acto resolutivo, debe consignar el monto total del saldo a favor inicial equivalente a S/. 1,561.38 (mil quinientos sesenta y uno con 38/ 100 nuevos soles), así mismo, el saldo a favor de la entidad de S/. 923.78 (novecientos veintitrés con 78/100 nuevos soles) y el nuevo saldo a favor del contratista es S/. 637.60 (seiscientos treinta y siete con 60/100 nuevos soles);

Por tanto, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, resulta necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 436-2014-MPM-CH-A (28.04.2014), con el fin de considerar el monto total a favor del Contratista (S/. 1,561.38 nuevos soles), tal como lo señala dicha Unidad, así como el monto a favor de la Municipalidad por elaboración de liquidación de obra (S/. 923.78 nuevos soles), y de este modo aprobar el monto neto a favor del Contratista (S/. 637.60 nuevos soles);

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 436-2014-MPM-CH-A de fecha 28.04.2014, en el sentido, de APROBAR el saldo a favor del Contratista, la suma de S/. 1,561.38 (mil quinientos sesenta y uno con 38/100 nuevos soles); así como APROBAR el saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, por la elaboración de la liquidación de obra, suma que asciende a S/. 923.78 (novecientos veintitrés con 78/100 nuevos soles); en consecuencia APROBAR el nuevo saldo neto a favor del Contratista, suma que asciende a S/. 637.60 (seiscientos treinta y siete con 60/100 nuevos soles), de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 436-2014-MPM-CH-A (28.04.2014), materia de la presente modificación.

ARTICULO TERCERO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y NOTIFIQUESE al Contratista FRANDUV Constructores y Consultores SAC, en el modo y forma de ley; para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

Mr. PNP (r) Jose R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

